JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bogotá D.C., seis de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref.: 11001400306320200081 4

Con arreglo a lo normado en el artículo 422 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 48 de la Ley 675 de 2001, **SE NIEGA** el mandamiento de pago solicitado por **EDIFICIO TRIVENTO - PROPIEDAD HORIZONTAL** contra **CESAR AUGUSTO ZULUAGA PATIÑO**, por ausencia de título que soporte la ejecución.

Lo anterior, en la medida que, aunque se allegó documento "ESTADO DE CUENTA", que contempla las obligaciones a cargo del convocado, este no es el idóneo conforme a la segunda de las normas antes invocada, en la medida que el instrumento válido como título ejecutivo es el expedido por el representante legal de la copropiedad, aunado a que, el mismo no viene firmado por este.

Notifíquese,

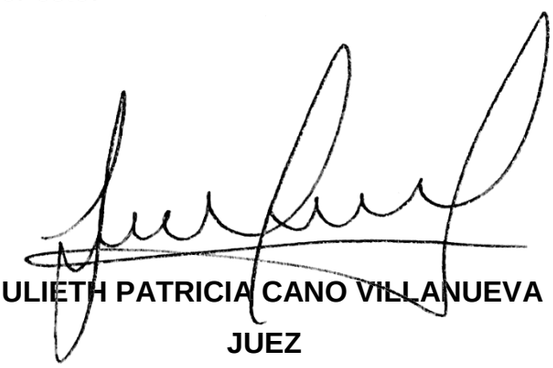

JULIETH PATRICIA CANO VILLANUEVA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Notificado el auto anterior por anotación en estado
de la fecha 7 de octubre de 2020

No. de Estado 32

MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secretaria